

**OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LA
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA
EL ESTADO DE JALISCO: CONTEXTO Y
RECOMENDACIONES**

*Por: Mario Edgar López Ramírez,
Académico Investigador del CIFS ITESO
José Luis López Parra
José Antonio Gómez Reyna
Alejandra Mendoza Márquez
Juan Guillermo Márquez Gutiérrez*

El caso de la construcción de la presa El Zapotillo, que tiene como principal objetivo el trasvase de agua del río Verde a la ciudad de León Guanajuato y los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales que dicho trasvase provocará sobre la región agroproductiva de los Altos de Jalisco; así como la resistencia pacífica contra el desplazamiento por inundación, de los afectados directos de las poblaciones de Temacapulín, Acasico y Palmarejo; aunado a la movilización crítica de diversos sectores académicos, civiles e incluso gubernamentales frente al tipo de gestión pública llevada a cabo en Jalisco, tanto por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como por la Comisión Estatal del Agua (CEA-Jalisco); fueron los elementos que provocaron que el 29 de mayo de 2014, el Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Aristóteles Sandoval, instalara el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco (OCGIAEJ).

Este observatorio ciudadano, viene a llenar un vacío en la gestión pública del agua en el territorio jalisciense, de otro modo no podría entenderse su aparición, ya que de existir una política hídrica efectiva, capaz de llevar a cabo la incorporación de la opinión de todos los sectores sociales interesados, no sería necesario agrupar la visión ciudadana, crítica y alternativa, en un organismo como el OCGIAEJ. El Gobernador dotó al observatorio de capacidad vinculante, es decir, que sus recomendaciones son de atención obligatoria para los diferentes organismos estatales y, como puede constatarse en el propio nombre del observatorio, amplió su injerencia, no solo al caso de la presa El Zapotillo, sino a las diversas problemáticas del agua que existen en el Estado de Jalisco.

El observatorio se encuentra conformado por las siguientes instituciones:

- Consejo Regional para el Desarrollo Sustentable (CONREDES) A.C.
- Universidad de Guadalajara (UdeG)
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
- Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA)
- Universidad Complutense (Area de Geohidrología)
- Fundación Nueva Cultura del Agua (Zaragoza, España)
- Instituto de Astronomía y Meteorología (IAM-UdeG)
- Instituto de Limnología del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias (UdeG)
- Centro Empresarial de Jalisco, S. P. (COPARMEX)
- Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO-Servytur)
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)
- Consejo Económico y Social de Jalisco (CESJAL)
- Consejo Técnico Ciudadano, A.C.
- Fundación Cuenca Lerma Lago de Chapala-Santiago, A. C.
- Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C.
- Diócesis de San Juan de los Lagos
- Asociación de Avicultores de los Altos
- Foro Ganadero de Jalisco
- Porcicultores de los Altos
- Silvicultores de los Altos, A. C.

Cuenta además con un Comité Ejecutivo formado por el Coordinador Observador (o presidente), el cual actualmente se encuentra a cargo de CONREDES, organización asentada en los Altos de Jalisco; una Secretaría Técnico-Científica a cargo de la U. de G. y una Secretaría Social a cargo del ITESO, esta última también asume las funciones de Secretaría de Actas y Acuerdos. Las dos secretarías señaladas, se encuentran encargadas de elaborar las recomendaciones respectivas, por medio de grupos de trabajo conformados por representantes de las instituciones miembro. La conformación del observatorio es plural, lo cual le da una importante representatividad ciudadana, que no está exenta de discusiones internas y de puntos de vista variados e incluso encontrados. El Gobernador dio al observatorio las siguientes definiciones y facultades:

- Partiendo del Derecho Humano al Agua.
- Entendiendo que el Agua en el Estado de Jalisco es escasa tanto por su acceso como por su disponibilidad.
- Su gestión deberá atender los principios de justicia y beneficio colectivo.
- La gestión de los recursos hídricos debe tomar en cuenta los ciclos ambientales, los usos humanos y los procesos naturales.
- El observatorio es un órgano vinculante, colegiado técnico y ciudadano.
- Facultado para formular opiniones, dictámenes, propuestas, criterios y recomendaciones técnicas y jurídicas, orientadas a promover la gestión de los recursos hídricos de manera informada y razonada, para su aprovechamiento sostenible.

Durante sus primeras reuniones, el pleno del OCGIAEJ definió concentrarse sobre el caso de la construcción de la presa El Zapotillo, edificada para retener las aguas del río Verde, con el fin principal de trasvasarlas a la ciudad de León Guanajuato, además de dotar de agua a Guadalajara y los Altos de Jalisco (aclarando que no existen los proyectos ejecutivos para la dotación de agua a estas dos últimas regiones).

El 22 de agosto de 2014 el OCGIAEJ emitió sus primeras seis recomendaciones técnico-científicas coordinadas por la Universidad de Guadalajara (por medio de la Secretaría Técnico-Científica a su cargo), en el siguiente sentido, basadas en análisis académicos. Las recomendaciones textuales son extensas por lo que aquí se hace un resumen:

- Denunciar los distintos mecanismos que ha utilizado tanto la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como la Comisión Estatal de Agua (CEA), para negar al observatorio la entrega de información pública sobre la construcción de la presa el Zapotillo y sus impactos en la región de los Altos de Jalisco, violando así diversas legislaciones nacionales e internacionales.
- Solicitar al Gobierno del Estado que se realice un ordenamiento hídrico de la cuenca del río Verde a escala 1:50,000 conforme a la metodología de la SEMARNAT, con la participación del gobierno del Estado de Jalisco, municipios correspondientes, las entidades productivas y organizaciones sociales vinculadas con el territorio en la mencionada cuenca; el cual deberá ser elaborado por un grupo multidisciplinario con características de interdisciplinariedad y coordinado por expertos en hidrología superficial, geohidrología, agua atmosférica y virtual, particularmente, así como especialistas en ciencias sociales y económicas entre las demás disciplinas necesarias.

- Realizar una auditoría y/o análisis técnico a la Manifestación de impacto Ambiental del Proyecto de la presa El Zapotillo y su vinculación con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como con los acuerdos internacionales correspondientes. Esta auditoría deberá realizarse por una institución de educación superior de reconocida solvencia, con la participación de personas expertas en las materias comprendidas y la presencia de observadores locales e internacionales.

- Garantizar el libre tránsito y la protección de los integrantes del observatorio en cualquiera de las áreas y espacios físicos de observación que se encuentren bajo su gestión.

- Considerar que en base a los estudios de cambio climático (U. de G.) e impacto social (ITESO) se pronostica una escasez de agua en la Región de los Altos de Jalisco, lo cual cambia radicalmente el escenario para la construcción de la presa el Zapotillo y el trasvase de agua a la ciudad de León, Guanajuato, por lo que el OCGIAEJ recomienda que **NO SE REALICE TRASVASE DE AGUA ALGUNO ENTRE CUENCAS** en razón de la alta fragilidad y vulnerabilidad hídrica de la región de Los Altos.

- Se debe desarrollar un plan de manejo sustentable de la cuenca de la presa de Hurtado (esta última recomendación en base a la injerencia que el observatorio tiene sobre diversas problemáticas del agua en el Estado de Jalisco).

Asimismo, el 8 de octubre de 2014 fueron hechas públicas las recomendaciones sociales del observatorio, coordinadas por el ITESO (Secretaría Social), respecto a la construcción de la presa El Zapotillo, bajo las siguientes consideraciones basadas en análisis académicos:

- Es evidente que existen violaciones comprobadas a los Derechos Humanos contra las personas pobladoras que serán afectadas directamente por las obras de construcción de la presa El Zapotillo.

- Hay un incuestionable clamor social en los Altos de Jalisco, debido a la construcción de la obra, que requiere urgente atención de parte del Gobierno de Jalisco.

- Existen metodologías recomendadas por organismos internacionales para evaluar proyectos hidráulicos atendiendo los impactos sociales, económicos, medioambientales que generan las obras de este tipo, las cuales no ha sido consideradas.

- No se han evaluado correctamente las alternativas al proyecto de la presa El Zapotillo, que evitarían la inundación de los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

“El derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”

A partir de estas constataciones, se presentaron diversas recomendaciones sociales entre las que destacan (de igual manera que las recomendaciones técnico-científicas, el documento de las recomendaciones sociales es extenso, por lo que aquí se presenta una selección de lo más relevante):

- Se recomienda una atención integral inmediata y con la mayor prioridad de parte del Gobierno del Estado de Jalisco, particularmente de su Ejecutivo; con pleno respeto a los Derechos Humanos y en el marco de las mejores prácticas nacionales e internacionales de resolución de conflictos y cultura de paz, incorporando para ello en lo que proceda la normatividad y protocolos nacionales, así como los internacionales aplicables.

- Se recomienda elevar el estándar de gestión, manejo y resolución del conflicto social generado por la construcción de la presa El Zapotillo, utilizando personas negociadoras nacionales e internacionales expertas en conflictos ambientales, y con la clara finalidad de lograr los mayores niveles de justicia ambiental y resarcimiento integral del daño.

- Se recomienda que reconozcan tanto el Gobierno Federal como el Gobierno Estatal de Jalisco el no haber seguido los protocolos internacionales en materia de evaluación de impacto social, consulta y participación pública, recomendadas por organismos de alto prestigio mundial como la Comisión Mundial de Presas, International Hydropower Association (IHA), UNESCO, OCDE, , BANCO MUNDIAL (incluyendo salvaguardas ambientales y sociales del International Finance Corporation), BID, y de la Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IAIA por sus siglas en inglés).

Por otro lado, la CONAGUA no ha implementado principios, lineamientos e iniciativas de la experiencia nacional e internacional capitalizados en su propia agenda local, como la Agenda del Agua 2030 o como la Guía para la incorporación de la variable ambiental, de la Subdirección General de Programación de CONAGUA; para la planeación de alternativas que pudieran ser emblemáticas en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH); por lo que es imperativo el consecuente compromiso de seguir todos estos lineamientos internacionales y nacionales y reponer actuaciones de manera inmediata.

- Se recomienda que por parte de las personas encargadas de obra pública hidráulica tanto Federal como Estatal, exijan a las empresas involucradas instrumentos y prácticas de responsabilidad social empresarial por las que demuestran un valor agregado en su actuación para construir o intervenir socialmente en un proyecto para el bienestar público.

- Se recomienda la elaboración de política pública con un alto grado de lucidez, oficio político, técnica administrativa y razón de estado que se oriente a la sostenibilidad de los recursos con la menor afectación social posible, y que la argumentación pública sea clara a la ciudadanía, mediante un lenguaje accesible a la población, para que quede claro qué afectación o beneficios tendrían éstas.

•Se recomienda se realicen todas las gestiones y/o se interpongan los recursos legales que procedan –quejas, inconformidades, etc.–, para que todas las autoridades administrativas involucradas cumplan con la resolución de la CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 93/2012, toda vez que su cumplimiento es de orden público y la falta del mismo atenta contra el estado de derecho, los principios rectores de la democracia y la garantía constitucional de acceso efectivo a la justicia, aunado a que un verdadero estado democrático es aquél que cumple a cabalidad con sus resoluciones judiciales.

•Se realicen todas las gestiones que se requieran para suspender la construcción de la “PRESA EL ZAPOTILLO”, hasta en tanto no se cumpla con los resolutive s de la CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 93/2012 y se concluyan los amparos interpuestos en contra del referido proyecto

•Se realicen todas las gestiones que se requieran para dar cumplimiento a la RECOMENDACIÓN 35/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco.

•Que como manifestación de acto de buena voluntad, y apegado a las mejores prácticas internacionales de resolución de conflictos y cultura de paz, la Conagua pare totalmente la construcción de la presa El Zapotillo, hasta que el conflicto social con las personas habitantes de Temacapulín, Acasico y Palmarejo se haya resuelto. En otras palabras, que las obras de construcción de la presa se mantengan suspendidas y se abra un proceso de revisión integral y ciudadana al proyecto, que contribuya a la resolución del conflicto socio ambiental a favor de las comunidades y la región de los Altos de Jalisco.

Las recomendaciones sociales señaladas fueron aprobadas por la mayoría del pleno del observatorio.

Ante esta lista de recomendaciones, el Gobierno del Estado de Jalisco designó a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), como la principal interlocutora de su gobierno ante el Observatorio. Asimismo ha contratado actualmente los servicios, en una primera fase exploratoria, de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con el fin de que evalúe la posibilidad de desarrollar, por una parte, el balance hidrológico de la Región de los Altos de Jalisco, para determinar si existe el volumen de agua suficiente de tal manera que dicha zona no se vea impactada por el trasvase a León; y por otra parte, explore la viabilidad de jugar un rol mediador entre las partes.

El 15 de enero de 2015, la SEMADET envió una carta de respuesta a las diferentes recomendaciones del OCGIAEJ, deslindando diversas responsabilidades públicas sobre la CONAGUA y centrando su atención en las labores que la UNOPS

podría desempeñar en el caso. Como respuesta el pleno del observatorio envió un extrañamiento a la respuesta de la SEMADET, el 19 de febrero de 2015, señalando que si bien reconoce y respeta el Acuerdo de Contribución suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la UNOPS, dicha instancia internacional no es la interlocutora directa del Observatorio y se reitera la necesidad de respuesta por parte de los órganos competentes para la gestión del agua de Jalisco.

El conflicto social en los Altos de Jalisco, por la construcción de la presa El Zapotillo y sobre todo por el posible trasvase, está presente, y del tratamiento que el Gobierno del Estado de Jalisco realice en este caso, depende mucho la estabilidad social y la real oportunidad de desarrollar una gestión integral del agua en el estado.

“Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento.”



•Se recomienda se realicen todas las gestiones y/o se interpongan los recursos legales que procedan –quejas, inconformidades, etc.–, para que todas las autoridades administrativas involucradas cumplan con la resolución de la CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 93/2012, toda vez que su cumplimiento es de orden público y la falta del mismo atenta contra el estado de derecho, los principios rectores de la democracia y la garantía constitucional de acceso efectivo a la justicia, aunado a que un verdadero estado democrático es aquél que cumple a cabalidad con sus resoluciones judiciales.

•Se realicen todas las gestiones que se requieran para suspender la construcción de la “PRESA EL ZAPOTILLO”, hasta en tanto no se cumpla con los resolutive s de la CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 93/2012 y se concluyan los amparos interpuestos en contra del referido proyecto

•Se realicen todas las gestiones que se requieran para dar cumplimiento a la RECOMENDACIÓN 35/2009 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco.

•Que como manifestación de acto de buena voluntad, y apegado a las mejores prácticas internacionales de resolución de conflictos y cultura de paz, la Conagua pare totalmente la construcción de la presa El Zapotillo, hasta que el conflicto social con las personas habitantes de Temacapulín, Acasico y Palmarejo se haya resuelto. En otras palabras, que las obras de construcción de la presa se mantengan suspendidas y se abra un proceso de revisión integral y ciudadana al proyecto, que contribuya a la resolución del conflicto socio ambiental a favor de las comunidades y la región de los Altos de Jalisco.

Las recomendaciones sociales señaladas fueron aprobadas por la mayoría del pleno del observatorio.

Ante esta lista de recomendaciones, el Gobierno del Estado de Jalisco designó a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), como la principal interlocutora de su gobierno ante el Observatorio. Asimismo ha contratado actualmente los servicios, en una primera fase exploratoria, de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), con el fin de que evalúe la posibilidad de desarrollar, por una parte, el balance hidrológico de la Región de los Altos de Jalisco, para determinar si existe el volumen de agua suficiente de tal manera que dicha zona no se vea impactada por el trasvase a León; y por otra parte, explore la viabilidad de jugar un rol mediador entre las partes.

El 15 de enero de 2015, la SEMADET envió una carta de respuesta a las diferentes recomendaciones del OCGIAEJ, deslindando diversas responsabilidades públicas sobre la CONAGUA y centrando su atención en las labores que la UNOPS podría desempeñar en el caso. Como respuesta el pleno del observatorio envió un extrañamiento a la respuesta de la SEMADET, el 19 de febrero de 2015, señalando que si bien reconoce y respeta el Acuerdo de Contribución suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la UNOPS, dicha instancia internacional no es la interlocutora directa del Observatorio y se reitera la necesidad de respuesta por parte de los órganos competentes para la gestión del agua de Jalisco.